



RESOLUCIÓN N° CDR-2012-18-31

El Consejo Directivo del Vicerrectorado Puerto Ordaz de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" en su **Sesión Ordinaria N° 2012-18**, efectuada el 30 de Mayo 2012, en la Sala de Reuniones del Vicerrectorado Puerto Ordaz.

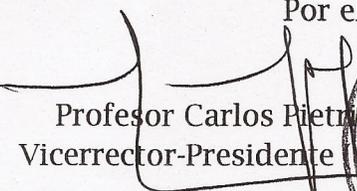
Vista la solicitud del Director Académico, Profesor Carlos Pietri relacionada con la aplicación del Artículo 48 del Reglamento de Rendimiento y Evaluación Estudiantil,

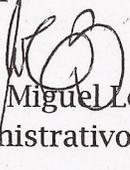
RESUELVE,

Autorizar al Director Académico, Profesor Carlos Pietri **APLICAR EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE RENDIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**, el cual establece: *"El Alumno que abandone una o varias asignaturas después de transcurridas las primeras Seis Semanas del Lapso Académico, obtendrá como calificación definitiva la que haya acumulado hasta ese momento, salvo lo previsto en el Artículo 49 de este Reglamento"*.

- a.- Aplicar inmediatamente el artículo antes citado, a todos aquellos estudiantes que durante estas primeras seis (6) semanas no han asistido a clases, ni tomado evaluación alguna.
- b.- Se procede con el Retiro inmediato de la asignatura, exceptuando en aquellos casos que el retiro afecte la regularidad del Estudiante; en esta situación se colocará la nota acumulada hasta la fecha.
- c.- Permitir a los Docentes el Agregado Extemporáneo de aquellos estudiantes que les han asistido a clases, sin tener la asignatura inscrita. Quedando entendido que no podrán sobrepasar el máximo de 45 estudiantes.

Por el Consejo Directivo Regional


Profesor Carlos Pietri
Vicerrector-Presidente ()


Prof. Miguel Leyton
Director Administrativo-Secretario (e)

C/c: **Dirección Académica/URACE/ORTSI/Diseno Curricular/ URDBE/ Departamentos Académicos/Secciones/Centro de Estudiantes/Archivo.**
.../Elsy.